COMISIÓN
EUROPEA

Bruselas, 2.6.2014
COM(2014) 425 final

Recomendación de

RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO

relativa al Programa Nacional de Reformas de 2013 de Eslovenia

y por la que se emite un dictamen del Consejo sobre el Programa de Estabilidad de Eslovenia para 2014

{SWD(2014) 425 final}

Recomendación de

RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO

relativa al Programa Nacional de Reformas de 2013 de Eslovenia

y por la que se emite un dictamen del Consejo sobre el Programa de Estabilidad de Eslovenia para 2014

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y, en particular, su artículo 121, apartado 2, y su artículo 148, apartado 4,

Visto el Reglamento (CE) nº 1466/97 del Consejo, de 7 de julio de 1997, relativo al reforzamiento de la supervisión de las situaciones presupuestarias y a la supervisión y coordinación de las políticas económicas[1], y, en particular, su artículo 5, apartado 2,

Visto el Reglamento (UE) nº 1176/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de noviembre de 2011, relativo a la prevención y corrección de los desequilibrios macroeconómicos[2], y, en particular, su artículo 6, apartado 1,

Vista la recomendación de la Comisión Europea[3],

Vistas las resoluciones del Parlamento Europeo[4],

Vistas las conclusiones del Consejo Europeo,

Visto el dictamen del Comité de Empleo,

Visto el dictamen del Comité Económico y Financiero,

Visto el dictamen del Comité de Protección Social,

Visto el dictamen del Comité de Política Económica,

Considerando lo siguiente:

(1) El 26 de marzo de 2010, el Consejo Europeo aprobó la propuesta de la Comisión de poner en marcha una nueva estrategia para el crecimiento y el empleo, Europa 2020, basada en una mayor coordinación de las políticas económicas, que se centra en los ámbitos fundamentales en los que es necesario actuar para reforzar el potencial de crecimiento sostenible y competitividad de Europa.

(2) El 13 de julio de 2010, el Consejo, a partir de las propuestas de la Comisión, aprobó una recomendación sobre las directrices generales para las políticas económicas de los Estados miembros y de la Unión (para el periodo 2010-2014) y, el 21 de octubre

[1] DO L 209 de 2.8.1997, p. 1.
[2] DO L 306 de 23.11.2011, p. 25.
[3] COM(2014) 425 final.
[4] P7_TA(2014)0128 y P7_TA(2014)0129.

de 2010, una decisión relativa a las orientaciones para las políticas de empleo de los Estados miembros, que juntas forman las «orientaciones integradas». Se ha invitado a los Estados miembros a tener en cuenta las directrices integradas en sus políticas económicas y de empleo.

(3) El 29 de junio de 2012, los jefes de Estado o de Gobierno acordaron un Pacto para el Crecimiento y el Empleo, que establece un marco coherente de actuación a nivel nacional, de la UE y de la zona del euro, utilizando todos los resortes, instrumentos y políticas posibles. Decidieron las acciones que debían emprenderse a nivel de los Estados miembros, expresando en particular su total compromiso para lograr los objetivos de la Estrategia Europa 2020 y aplicar las recomendaciones específicas para cada país.

(4) El 9 de julio de 2012, el Consejo aprobó una Recomendación relativa al Programa Nacional de Reformas de 2013 de Eslovenia y emitió su dictamen sobre el Programa de Estabilidad actualizado para 2012-2016. El 15 de noviembre de 2013, en consonancia con el Reglamento (UE) nº 473/2013[5], la Comisión presentó su dictamen sobre el proyecto de plan presupuestario de Eslovenia para 2014[6].

(5) El 13 de noviembre de 2013, la Comisión adoptó el Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento[7], que marca el inicio del Semestre Europeo de 2014 para la coordinación de las políticas económicas. En esa misma fecha, la Comisión, sobre la base del Reglamento (UE) nº 1176/2011, adoptó el Informe sobre el Mecanismo de Alerta[8], en el que se señalaba a Eslovenia como uno de los Estados miembros que serían objeto de un examen exhaustivo.

(6) El 20 de diciembre de 2013, el Consejo Europeo aprobó las prioridades para garantizar la estabilidad financiera y el saneamiento presupuestario, junto con medidas dirigidas a fomentar el crecimiento. Hizo hincapié en la necesidad de proseguir un saneamiento presupuestario diferenciado que propicie el crecimiento, restablecer la normalidad en la concesión de crédito a la economía, promover el crecimiento y la competitividad, combatir el desempleo y las consecuencias sociales de la crisis, y modernizar la Administración pública.

(7) El 5 de marzo de 2014, la Comisión publicó los resultados de su examen exhaustivo sobre Eslovenia[9], de conformidad con el artículo 5 del Reglamento (UE) nº 1176/2011. El análisis de la Comisión la lleva a concluir que Eslovenia continúa experimentando desequilibrios macroeconómicos excesivos que requieren vigilancia y la continuación de una sólida acción política. Aunque los desequilibrios se han ido contrarrestando a lo largo de 2013 con el ajuste macroeconómico y las acciones políticas de Eslovenia, la magnitud de la corrección necesaria implica que subsisten riesgos importantes. Más específicamente, los riesgos derivados de una estructura económica caracterizada por la debilidad de la gobernanza empresarial, un alto nivel de participación del Estado en la economía, la pérdida de competitividad de costes, la deuda de las empresas pendiente y un aumento considerable de la deuda pública, demandan mucha atención. Si bien se han hecho progresos considerables en la mejora de los balances de los bancos, aún es preciso llevar a cabo una acción firme

5 DO L 140 de 27.5.2013, p. 11.
6 C(2013) 8010 final.
7 COM(2013) 800 final.
8 COM(2013) 790 final.
9 SWD(2014) 88 final.

con respecto a la plena aplicación de una estrategia integral del sector bancario, incluidas la reestructuración, la privatización y una mayor supervisión.

(8) El 15 de abril de 2014, Eslovenia presentó su Programa Nacional de Reformas de 2014, y el 24 de abril 2014 su Programa de Estabilidad del mismo año. Con objeto de tener en cuenta sus interrelaciones, ambos programas se han evaluado al mismo tiempo.

(9) El objetivo de la estrategia presupuestaria presentada en el Programa de Estabilidad de 2014 es corregir el déficit excesivo para 2015 y alcanzar el objetivo a medio plazo para 2017. El programa confirma el anterior objetivo a medio plazo de conseguir un presupuesto equilibrado, en consonancia con los requisitos del Pacto de Estabilidad y Crecimiento. Sin embargo, no se espera que el balance estructural (recalculado) alcance el objetivo a medio plazo para 2017. El programa prevé que el déficit se sitúe por debajo del 3 % del PIB en 2015, en línea con el objetivo establecido en la recomendación sobre el procedimiento de déficit excesivo. Después de 2015, el programa prevé una disminución continuada del déficit hasta pasar a un superávit del 0,3 % del PIB en 2018. El programa prevé que la deuda pública llegue hasta el 81,1 % del PIB en 2015 antes de bajar al 76 % en 2016. En general, la estrategia presupuestaria presentada en el programa es coherente con los requisitos del Pacto de Estabilidad y Crecimiento. El escenario macroeconómico en el que se basan las previsiones presupuestarias del programa, que ha sido elaborado por un organismo independiente (el Instituto de Análisis Macroeconómico y Desarrollo), es cauto. El 5 de marzo de 2014, se dirigió a Eslovenia una Recomendación de la Comisión Autónoma. El programa de estabilidad identifica algunas medidas adicionales que ayudan a reducir la brecha con el esfuerzo fiscal requerido. Sobre esta base, se considera que el programa de estabilidad ha respondido parcialmente a la Recomendación de la Comisión Autónoma. Sin embargo, persisten los riesgos de corrección a la baja dado que las medidas que sustentan el programa no se detallan lo suficiente, y muchas de ellas están pendientes de adopción. Cualquier potencial necesidad adicional de recapitalización bancaria derivada del análisis cualitativo de los activos y la prueba de resistencia de 2013 en Eslovenia, aumentaría el déficit y las ratios de endeudamiento, mientras que los beneficios de una exitosa privatización de las entidades o de los bancos estatales que no hayan sido incorporados en las proyecciones del programa reducirían la carga de la deuda. Sobre la base de la previsión de la Comisión, el esfuerzo fiscal a lo largo del periodo 2013-2014 se queda corto en un 1,4 % del PIB en términos de variación (corregida) del balance estructural y en un 0,5 % del PIB en cuanto al importe de las medidas exigidas que se consideran necesarias en el momento de la recomendación sobre el procedimiento de déficit excesivo. Para el año 2015, mientras que el programa prevé un déficit que está en consonancia con la recomendación sobre el procedimiento de déficit excesivo, las previsiones de la Comisión de la primavera 2014 estiman un déficit del 3,1 % del PIB. Por otra parte, según las previsiones, el esfuerzo fiscal medido tanto por la variación (corregida) del balance estructural como por el valor subyacente de las medidas discrecionales a poner en práctica se espera que caiga un poco por debajo del nivel recomendado por el Consejo para el año 2015. Basándose en su evaluación del programa y en la previsión de la Comisión, de conformidad con el Reglamento (CE) nº 1466/97 del Consejo, el Consejo opina que es necesario realizar esfuerzos adicionales, en el año 2014 y después, con el fin de garantizar el pleno cumplimiento de la recomendación sobre el procedimiento de déficit excesivo, incluido el esfuerzo estructural requerido.

(10) En lo que respecta a las normas fiscales, en 2013 el Parlamento aprobó una base constitucional para el establecimiento de una norma de equilibrio presupuestario de las administraciones públicas/superávit en términos estructurales. Sin embargo, la legislación de aplicación necesaria, es decir la Ley de Normativa Presupuestaria, que se suponía iba a estar en funcionamiento en noviembre de 2013, aún no se ha adoptado. En particular, tiene que establecerse la base jurídica necesaria con el fin de definir el papel, las competencias y la independencia de un Consejo Presupuestario operativo. La realización puntual de un examen exhaustivo de los gastos de todos los usuarios del presupuesto en el ámbito de los gastos fundamentales de la sanidad podría identificar medidas para fortalecer el saneamiento presupuestario y determinar las opciones para mejorar la eficiencia y la relación coste/eficacia.

(11) En 2013, se recomendó a Eslovenia que reforzara la sostenibilidad a largo plazo del sistema de pensiones y mejorara la eficiencia, la relación coste/eficacia y la calidad del sector de la asistencia a largo plazo. Eslovenia ha realizado progresos limitados en las medidas adoptadas para hacer frente a esta recomendación. En abril de 2014 se completó una evaluación de la reforma de las pensiones de 2012 y los primeros resultados son positivos. Aunque se han logrado algunos ahorros presupuestarios, el nivel de las pensiones se ha mantenido. Eslovenia se enfrenta a altos riesgos de sostenibilidad presupuestaria a medio y largo plazo, debido principalmente a un aumento del gasto relacionado con el envejecimiento de la población como resultado de la demografía de Eslovenia. Por lo tanto, deberán reformarse a medio plazo los sistemas de pensiones y de asistencia a largo plazo para poder estabilizar el gasto total a medio y largo plazo, al tiempo que se garantiza la adecuación de las pensiones y el acceso a los servicios de asistencia a largo plazo. Las autoridades planean proponer un Libro Blanco para una reforma exhaustiva de las pensiones. A finales de 2013 se aprobó un plan de reforma de la asistencia a largo plazo y se espera para finales de 2014 la legislación relacionada con el mismo. Pero existe el riesgo de que se retrase como consecuencia de la demora de la reorganización en curso de los seguros sanitarios.

(12) La situación en el mercado laboral ha empeorado. El desempleo alcanzó el 10,3 % en 2013 y el desempleo juvenil aumentó al 21,6 % en el mismo año, mientras que la proporción de jóvenes que ni trabajan, ni estudian, ni se forman aumentó en 2,1 puntos porcentuales entre 2011 y 2013. La evaluación de la reforma del mercado laboral adoptada en 2013 señala la disminución de la segmentación entre los contratos permanentes y los temporales, aunque a costa de un mayor uso de otras formas contractuales no permanentes, mientras que sigue sin estar claro el efecto de los incentivos para el empleo de los trabajadores jóvenes y de los de más edad. La segmentación del mercado laboral también se está abordando a través de una mejor regulación del trabajo de los estudiantes. Aunque está pendiente la aprobación de un nuevo acto legislativo, sigue preocupando si va a abordar adecuadamente las deficiencias de las normas anteriores. El gobierno ha avanzado poco en la aplicación de la recomendación del pasado año sobre el salario mínimo, que sigue estando indizado solo a la inflación, a pesar de que la ley sobre el salario mínimo permite la indización con respecto a otras condiciones económicas. Se ha avanzado algo en el desarrollo de políticas activas del mercado laboral que sean eficaces y adaptadas, y a la hora de abordar los desajustes entre las capacidades de los trabajadores y las necesidades del mercado laboral.

(13) El gobierno ha avanzado mucho a la hora de abordar las recomendaciones relativas a la estabilidad en el sector bancario, realizar un análisis cualitativo de los activos y

una prueba de resistencia que sean creíbles, realizar recapitalizaciones inmediatas, y transferir los préstamos de dudoso cobro a la Sociedad de Gestión de Activos Bancarios. Sin embargo, el trabajo está lejos de haberse completado y es necesario intervenir de forma decidida para finalizar y aplicar una estrategia integral del sector bancario como se anunció en diciembre de 2013, incluida la reestructuración, la privatización y una mayor supervisión. El nivel de morosidad en el sistema bancario sigue siendo elevado. Por tanto, es importante que los bancos aumenten la capacidad interna para sanear la morosidad, incluso reforzando la gestión interna de los activos y reestructurando las unidades, para acelerar el procesamiento de los préstamos de dudoso cobro, maximizando al mismo tiempo el valor de reembolso y preservando las empresas que sean viables. Cualquier otra transferencia de préstamos de dudoso cobro a la Sociedad de Gestión de Activos Bancarios tiene que concebirse cuidadosamente con el fin de facilitar una reestructuración rápida y eficiente de los créditos de las empresas, especialmente en el caso de los préstamos complejos interconectados a grupos. Se espera una estrategia de gestión y un plan de negocios integrales que fundamenten los objetivos de reembolso para la Sociedad de Gestión de Activos Bancarios. A partir de lo aprendido con el análisis cualitativo de los activos y la prueba de resistencia, deben adoptarse más medidas decisivas para mejorar la gobernanza y la supervisión del sector bancario, y en especial para los que permanezcan como propiedad del Estado, mediante el fortalecimiento de la gestión de riesgos y la mejora de los procesos de aprobación de créditos y de la calidad y disponibilidad de los datos, con el objetivo de reducir los niveles de morosidad y contener los riesgos futuros.

(14) El gobierno ha avanzado poco en la aplicación de las recomendaciones sobre gobierno corporativo de las empresas estatales, que representan una sexta parte del valor añadido total y forman un complejo nexo de bancos nacionales, grupos de seguros y sociedades no financieras, con importante participación cruzada. El nivel de influencia del Estado genera riesgos importantes para las finanzas públicas, tanto directa como indirectamente, a través del pasivo por garantías. Una estrategia coherente para la gestión de las empresas estatales, junto con la mejora de la gobernanza empresarial, crearía un entorno más favorable para atraer la inversión extranjera directa. Aunque en mayo de 2013 se dieron los primeros pasos recopilando una lista inicial de 15 empresas para la privatización acelerada, los avances hasta la fecha han sido desiguales y existe un riesgo significativo de que no se cumplan los plazos. La nueva legislación en que se basa el Instituto Soberano de Eslovenia (Slovenia Sovereign Holding), que es un vehículo para la consolidación de la gestión de las propiedades del Estado, se introdujo, con retraso, en abril de 2014. Se espera una estrategia integral y una clasificación precisa de los activos principales y secundarios, incluidos los afectados por la privatización. Es necesario determinar y aplicar medidas apropiadas para garantizar el proceso de reestructuración y el logro de sus objetivos, incluyendo entre otras cosas la maximización del valor de reembolso para los acreedores y elaborar una lista con los casos de reestructuración más urgentes para un rápido saneamiento.

(15) El marco sobre insolvencia fue modificado en 2013 con el fin de facilitar la resolución oportuna de los préstamos de dudoso cobro, pero el nuevo marco está en gran medida sin probar. Un alto nivel de endeudamiento y las dificultades financieras han limitado la capacidad del sector empresarial para invertir en proyectos futuros. La reestructuración financiera y operativa que es necesario hacer con urgencia en el sector empresarial aún no ha comenzado a gran escala. Es necesaria una visión consolidada de las diferentes exposiciones al crédito en el sistema bancario para

acelerar el saneamiento de los préstamos de dudoso cobro y facilitar las negociaciones de reestructuración, en especial en el caso de los préstamos complejos interconectados a grupos. Un grupo de trabajo centralizado con representantes experimentados de todos los interesados podría tomar la iniciativa en el apoyo y aceleración de este proceso. Mientras tanto, resulta crucial el cierre rápido y eficaz de varios casos urgentes actuales, bajo la dirección de la Sociedad de Gestión de Activos Bancarios.

(16) A pesar de su potencial, Eslovenia cuenta con una de las cantidades más bajas de inversión extranjera directa de la UE (34,1 % del PIB, para una media del 47,1 % en la UE en 2012). Aunque la privatización y la reestructuración corporativa ofrecen muchas posibilidades a los inversores privados, es evidente que el hecho de que el entorno y la cultura empresariales estén insuficientemente desarrollados impide a Eslovenia aprovecharlas. En el año 2012 se inició un proceso de desregulación de las profesiones reguladas y, hasta la fecha, el número de estas disminuyó de 323 a 262. Una mayor desregulación de las profesiones reguladas contribuiría a aumentar el número de prestadores de servicios nacionales y extranjeros, contribuyendo a aumentar la competitividad. Hay potencial para aumentar la coherencia de las medidas concebidas para mejorar el entorno y las actividades empresariales. En este contexto, la próxima Estrategia de Especialización Inteligente de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos para 2014-2020 será una oportunidad para centrarse en medidas clave como la creación de productos comercializables e innovadores.

(17) Eslovenia está en las primeras etapas de la preparación de las propuestas de reforma integral del sector público (que deben adoptarse para enero de 2015). En este contexto, tiene que recuperar la calidad y la credibilidad de la administración pública. Eslovenia ha hecho algunos progresos en la mejora de la calidad del sistema judicial y ha reducido el número de casos pendientes. La reforma de la gestión de los asuntos de Derecho mercantil y civil ha mejorado el funcionamiento del sistema judicial. Se han mantenido las tendencias positivas recientes en los litigios mercantiles y civiles.

(18) En el contexto del Semestre Europeo, la Comisión ha efectuado un análisis global de la política económica eslovena. Ha evaluado el Programa de Estabilidad y el Programa Nacional de Reformas. Ha tenido en cuenta no solo su pertinencia para la sostenibilidad de la política presupuestaria y la política socioeconómica de Eslovenia, sino también su conformidad con las normas y orientaciones de la UE, puesto que debe potenciarse la gobernanza económica global de la Unión Europea mediante la contribución de esta a las futuras decisiones nacionales. Las recomendaciones en el marco del Semestre Europeo se reflejan en las recomendaciones 1 a 8 que figuran a continuación.

(19) A la luz de la presente evaluación, el Consejo ha examinado el Programa de Estabilidad de Eslovenia, y su dictamen[10] se refleja, en particular, en la recomendación 1 que figura a continuación.

(20) Teniendo en cuenta los resultados del examen exhaustivo realizado por la Comisión y de esta evaluación, el Consejo ha examinado el Programa Nacional de Reformas y el Programa de Estabilidad. Sus recomendaciones, formuladas en virtud del artículo 6 del Reglamento (UE) nº 1176/2011, se reflejan en las recomendaciones 1 a 8 que figuran a continuación.

[10] De conformidad con el artículo 5, apartado 2, del Reglamento (CE) nº 1466/97.

(21) En el contexto del Semestre Europeo, la Comisión también ha efectuado un análisis global de la política económica de la zona del euro, sobre cuya base el Consejo ha emitido recomendaciones específicas dirigidas a los Estados miembros cuya moneda es el euro. Eslovenia también debe garantizar la aplicación plena y oportuna de estas recomendaciones.

RECOMIENDA que Eslovenia tome medidas en el periodo 2014-2014 a fin de:

1. Reforzar la estrategia presupuestaria con medidas estructurales suficientemente específicas, para el año 2014 y los años subsiguientes, con el fin de asegurar la corrección del déficit excesivo de manera sostenible para el año 2015 a través del esfuerzo de ajuste estructural, como especifica la recomendación del Consejo sobre el procedimiento de déficit excesivo. Una corrección duradera de los desequilibrios presupuestarios requiere una aplicación creíble de reformas estructurales ambiciosas para aumentar la capacidad de ajuste e impulsar el crecimiento y el empleo. Tras la corrección del déficit excesivo, lograr un ajuste estructural de al menos el 0,5 % del PIB cada año, y superior cuando se den unas buenas condiciones económicas, o garantizar que se cumple la normativa sobre la deuda con el fin de poner la elevada ratio de deuda de las administraciones públicas en una sostenida tendencia a la baja. Mejorar la credibilidad de la política presupuestaria, completar la adopción de una norma de equilibrio presupuestario de las administraciones públicas/superávit en términos estructurales, hacer que el marco presupuestario a medio plazo sea vinculante, comprehensivo y transparente, y establecer la base jurídica necesaria para un Consejo Presupuestario operativo que defina sus competencias dentro del proceso presupuestario e introduzca normas de procedimiento claras para el seguimiento de los resultados presupuestarios, tan pronto como sea posible. Poner en marcha un examen exhaustivo de los gastos de las administraciones estatal y local, los usuarios directos e indirectos del presupuesto y los prestadores de servicios de propiedad municipal en el ámbito de la atención sanitaria para finales de 2014, con vistas a la realización de ahorros presupuestarios en 2015 y años subsiguientes.

2. Sobre la base de la consulta pública, acordar medidas para garantizar la sostenibilidad del sistema de pensiones más allá de 2020, incluyendo ajustes de los parámetros fundamentales, como vincular la edad legal de jubilación a los aumentos de la esperanza de vida y fomentar las contribuciones privadas al segundo pilar del sistema de pensiones. Contener el gasto relacionado con el envejecimiento en la atención a largo plazo dirigiendo los beneficios a los más necesitados y reorientando la prestación de la asistencia institucional a la atención domiciliaria.

3. Tras consultar con los interlocutores sociales, y de conformidad con las prácticas nacionales, desarrollar un Acuerdo Social integral para final de 2014 que garantice que la evolución salarial, incluido el salario mínimo, apoye la competitividad, la demanda interna y la creación de empleo. Redefinir la composición del salario mínimo y revisar su sistema de indización. Adoptar medidas para seguir reduciendo la segmentación, en particular abordando la eficacia de los incentivos para la contratación de trabajadores jóvenes y de más edad y mediante el uso de contratos de Derecho civil. Adoptar la Ley sobre el trabajo de los estudiantes. Dar prioridad a la sensibilización a los jóvenes que no figuran en los registros, garantizando unas capacidades adecuadas de los servicios públicos de empleo. Aumentar el empleo de los trabajadores poco cualificados y de los de más edad, adaptar el entorno de trabajo a una vida laboral más prolongada y concentrar los recursos en las medidas políticas activas adaptadas del mercado laboral, al tiempo que se mejora su eficacia. Abordar los desajustes entre las capacidades de los trabajadores y las necesidades del mercado

laboral a través de una educación y una formación profesionales más atractivas, y una mayor cooperación con las partes interesadas pertinentes para poder evaluar dichas necesidades del mercado laboral.

4. Completar la privatización de NKBM en 2014 como estaba previsto, preparar la privatización de Abanka en 2015, proseguir la rápida aplicación de los planes de reestructuración de los bancos que reciban ayudas públicas y la necesaria consolidación del sector bancario. A partir de lo aprendido con el análisis cualitativo de los activos y la prueba de resistencia, finalizar el plan de acción global para los bancos en agosto de 2014, incluyendo medidas específicas para mejorar la gobernanza, la supervisión, la gestión de riesgos, el proceso de aprobación de créditos y la calidad y disponibilidad de los datos. Reforzar la capacidad de los bancos para sanear la morosidad reforzando la gestión interna de los activos y reestructurando las unidades. Clarificar el mandato de la Sociedad de Gestión de Activos Bancarios, publicando una estrategia de gestión y un plan de negocios que sean completos para septiembre de 2014, detallando su papel en la reestructuración de sus activos, objetivos de reembolso, presupuestos, planes de gestión de activos y rentabilidad esperada, a la vez que se garantizan unos recursos adecuados.

5. Seguir realizando las privatizaciones anunciadas en 2013, respetando los plazos establecidos. Adoptar una estrategia para el Instituto Soberano de Eslovenia con una clasificación clara de los activos con arreglo al calendario y definiciones que estableció la Ley del Instituto Soberano de Eslovenia de 2014. Para noviembre de 2014, comprometerse a un calendario de desinversión a corto plazo (con un horizonte temporal de uno a dos años) para una serie de activos con objetivos bien definidos y una escala temporal clara. Hacer que el Instituto Soberano de Eslovenia esté en pleno funcionamiento como vehículo para la gestión de los activos que permanezcan como propiedad del Estado y la desinversión de los activos afectados de acuerdo con las leyes en materia de gestión, dentro del plazo estipulado por la legislación. Para septiembre de 2014, adoptar y aplicar un código de gobernanza corporativa para las empresas estatales con el fin de garantizar una gestión profesional, transparente e independiente.

6. Finalizar un plan director de reestructuración de las empresas para finales de 2014, con unas prioridades claras y un proceso de aplicación efectiva. Establecer un grupo de trabajo central encargado de la reestructuración de las empresas que supervise y coordine el proceso de reestructuración general, que ofrezca los conocimientos, la orientación y el asesoramiento necesarios, y que facilite el proceso de negociación entre todos los participantes involucrados. Elaborar una lista con los casos de reestructuración más urgentes, maximizando el valor de reembolso para los acreedores. Promover el uso de los mecanismos legales disponibles y las mejores prácticas internacionales para todos los interesados en el proceso de reestructuración. Evaluar los recientes cambios en la legislación concursal para septiembre de 2014, estando dispuestos a introducir cualquier medida adicional necesaria. Seguir reduciendo la duración de los procedimientos judiciales en primera instancia en asuntos civiles y mercantiles contenciosos, incluidos los asuntos que entran en la legislación concursal, y el número de casos pendientes, en particular los asuntos de ejecución de resoluciones y de insolvencia.

7. Reducir obstáculos a las actividades empresariales en Eslovenia en áreas fundamentales para el desarrollo económico, haciendo que el país sea más atractivo para la inversión extranjera directa, sobre todo a través de una liberalización acelerada de las profesiones reguladas, y la reducción de la carga administrativa,

incluida la simplificación de los regímenes de autorización. Garantizar suficiente autonomía presupuestaria para la Agencia de Protección de la Competencia y aumentar su independencia institucional. Racionalizar las prioridades y garantizar la coherencia entre las Estrategias de Investigación e Innovación de 2011 y las Estrategias de Política Industrial de 2013, con las próximas estrategias sobre especialización inteligente y transporte y garantizar su rápida aplicación y la evaluación de la eficacia.

8. Adoptar medidas eficaces para combatir la corrupción, aumentar la transparencia y la rendición de cuentas, e introducir unos procedimientos externos de evaluación del rendimiento y control de la calidad.

Hecho en Bruselas, el

Por el Consejo
El Presidente